01.- Solicitud MC Deportes Ayudas a Entidades Dep x COVID19 Expdte 07-2020 2
02.- Devolución asignación VOX Las Rozas para ayudas SSociales Expdte MC 07-2020 3
02.-01.- Informe Intervención sobre Asignación Grupo Municipal VOX Expte 07-2020 4
03.- Solicitud MC Alcaldía cuotas FEMP Expdte 07-2020 7
04.- Solicitud MC Samer Productos Farmacéuticos COVID19 Expdte 07-2020 8
05.- Informe Intervención Ejecución IFS 2019 Amortización Deuda Expdte 07-2020 9
06.- Memoria Razonada Concejal Hacienda Expdte MC 07-2020 15
06.-01.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2020 - E-2020-27_EXTRA 18
07.- Informe Intervención Expdte MC 07-2020 20
08.- Informe LGEP Expdte MC 07-2020 22
09.- Propuesta Dictame CIH Expdte MC 07-2020 23
10.- Propuesta Aprobación al Pleno Expdte MC 07-2020 24

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428962 Y4M22-E21HG-8RTAN 5784342203DD4D851551850D3A20AE0C79A05AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas
Concejalía de Deportes

LasRozas Deportes

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR NECESIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Como Concejal de Deportes, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de realizar una propuesta, por parte del Concejal Delegado, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, hago constar que:

La solicitud de modificación de créditos por créditos extraordinarios se realiza con motivo de la necesidad de atender diversos gastos que no se pueden demorar para el ejercicio siguiente, debido a la situación de estado de alarma sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de ayudar a los clubes deportivos inscritos en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid, cuyo domicilio social radique en el término municipal de Las Rozas de Madrid y a los deportistas de elite con discapacidad empadronados en el municipio, que han tenido que soportar gastos durante el presente ejercicio que no han podido sufragar con los ingresos por cuotas de socios, ya que su actividad se ha paralizado durante todos estos meses, y en algunos de los casos aún sigue paralizada por las medidas obligadas de distanciamiento social que en ciertas especialidades deportivas no se pueden mantener.

Por todo ello, se solicita la modificación de créditos por créditos extraordinarios de:

107	**3410**	**48901**	**SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS POR CRISIS DEL COVID-19**	**95.000,00 €**	**Extra.**
107	**3410**	**48003**	**CONVENIOS ENTIDADES DEPORTIVAS POR CRISIS DEL COVID-19**	**30.000,00 €**	**Extra.**

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En las Rozas de Madrid, a fecha de firma digital

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

CABRERA PORTILLO JUAN IGNACIO - 07214670F

Firmado digitalmente por CABRERA PORTILLO JUAN IGNACIO - 07214670F
Fecha: 2020.06.29 22:48:23 +02'00'

DOCUMENTO
HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA: **02.- DEVOLUCION_ASIGNACION_VOX_LAS_ROZAS_F.PDF_2310417_EXTRA Expdte MC 07-2020**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Y3KC8-1RR7U-GL6OV**
Fecha de emisión: **6 de Julio de 2020 a las 8:47:26**
Página 1 de 1

FIRMAS

ESTADO
APROBADO
03/07/2020 08:52

DOCUMENTO
Documento por defecto: **DEVOLUCION_ASIGNACION_VOX_LAS_ROZAS_F.PDF**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **6483**, Fecha de entrada: **03/04/2020 15:13:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **FA1VB-O38XY-93DMF**
Fecha de emisión: **4 de junio de 2020 a las 12:20:13**
Página 1 de 1

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

VOX
Las Rozas.

De: Grupo Municipal VOX Las Rozas

A: Junta de Gobierno Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

CC: Intervención Municipal
Sr. Gustavo Rico (Concejal Coordinación de Gobierno)
Sr. Enrique Gonzalez Gutierrez
Secretaria General

El Grupo Municipal Vox Las Rozas, tras analizar la situación de crisis actual motivada por el virus COVID-19 y que está provocando en nuestra nación un grave problema de salud pública y una grave crisis social y económica.

SOLICITA:

A la Intervención Municipal los trámites oportunos para proceder a la devolución del importe íntegro de la asignación al Grupo Municipal VOX Las Rozas por la cantidad de 14.528,82€ (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS) correspondiente al año 2020.

Rogamos que dicho importe sea empleado como ayuda extraordinaria para gasto directo de todas las personas que lo necesiten en el municipio de las Rozas incluyendo dicha cantidad en el Capítulo IV de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales.

DIEZ GARCIA MIGUEL ANGEL - 52367098P

Firmado digitalmente por DIEZ GARCIA MIGUEL ANGEL - 52367098P
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=52367098P, sn=DIEZ GARCIA, givenName=MIGUEL ANGEL, cn=DIEZ GARCIA MIGUEL ANGEL - 52367098P
Fecha: 2020.04.03 15:11:12 +02'00'

Miguel Ángel Diez Garcia

Portavoz Grupo Municipal VOX Las Rozas.

Grupo municipal **VOX** Las Rozas
Plaza Mayor 1. 28231 Las Rozas de Madrid. Despacho 160. vox@lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428969 Y3KC8-1RR7U-GL6OV FA3415O7C0D4D950EAA372477DF65581F3BD75BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2310417 FA1VB-O38XY-93DMF CCBEA1EB95A07148584CA19A39DADE0B15988255) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es Firmado por: 1. CN=DIEZ GARCIA MIGUEL ANGEL - 52367098P, G=MIGUEL ANGEL, SN=DIEZ GARCIA, SERIALNUMBER=52367098P, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 03/04/2020 15:13:41.

DOCUMENTO
HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA: **02.-01.- Informe Intervención Asignación Grupo Municipal VOX LAS ROZAS 2020_2344996_EXTRA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VI7EI-OOHZI-SFLHL**
Fecha de emisión: **6 de Julio de 2020 a las 8:48:36**
Página 1 de 3

FIRMAS

ESTADO
APROBADO
03/07/2020 08:52

DOCUMENTO
GENERICO_INTERVENCION: **Asignación Grupo Municipal VOX LAS ROZAS 2020**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **FKT3G-MECAT-3TCDB**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2020 a las 12:15:29**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- TAG Fiscalización del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/05/2020 21:04
2.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/05/2020 11:49

ESTADO
FIRMADO
13/05/2020 11:49

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2344996 FKT3G-MECAT-3TCDB 5DC441B94135540F19643A5E6619773AD56BA264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428978 VI7EI-OOHZI-SFLHL F89866E794DA289E76D7A7491702B19A1558E763) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Intervención General

Ayuntamiento de Las Rozas

***ASUNTO**: Asignación Grupo político municipal VOX LAS ROZAS.*
***Importe**: 14.528,82 €.*

INFORME DE INTERVENCIÓN

Ha sido remitida a esta Intervención General propuesta del Concejal delegado de Hacienda y RRHH, por la que se propone el abono de la dotación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ***Grupo Político Municipal VOX***. De acuerdo a la siguiente,

Legislación aplicable

- ✓ *Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.*
- ✓ *Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.*
- ✓ *Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.*
- ✓ *Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley General de Subvenciones (38/ 2003 de 17 de noviembre)*
- ✓ *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- ✓ *Reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio)*
- ✓ *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.*
- ✓ *Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*
- ✓ *Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*
- ✓ *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- ✓ *RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- ✓ *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

La Intervención, de conformidad con los artículos 214[1] del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 82 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo común, tiene a bien emitir el siguiente,

[1] ***Artículo 214.*** Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.
1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que en lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428978 VI7EI-OOHZI-SFLHL F89866E794DA289E76D7A7491702B19A1558E763) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2344996 FKT3G-MECAT-3TCDB 5DC441B9413554DF19643A5E6619773AD56BA264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Intervención General

Ayuntamiento de Las Rozas

INFORME

El Art. 73.3 LBRL establece que, "*A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos. El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial".*

Las subvenciones deben quedar previstas en el Presupuesto Municipal, y el Art 4.2 de la LGS declara excluidas del ámbito de aplicación de esta ley, "d) Las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, en los términos previstos en los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado, así como las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Asambleas autonómicas y a los grupos políticos de las corporaciones locales, según establezca su propia normativa."

La ***Base 30ª*** de ejecución del Presupuesto Municipal 2020 "Dotación económica a los Grupos Políticos", dispone que *"Los fondos correspondientes a la dotación económica de los grupos políticos, se pondrán a disposición de los mismos, en la forma y periodos que señale la* ***Junta de Gobierno Local,*** *a propuesta del Concejal que ejerza las competencias de Hacienda según los siguientes criterios:*

1.- El crédito asignado a los grupos por este concepto, estará formado por la suma de una cantidad fija por cada grupo y una cantidad variable por cada Concejal. Las cuantías anuales a percibir por tales conceptos serán 12.757,02 € por cada grupo, más 885,90 € por cada concejal del mismo. El importe total anual que resulte de la suma de las cantidades anteriores, será satisfecho de la siguiente forma, en función del inicio y fin de la actividad de los Grupos Políticos.....Quinto año de la legislatura hasta la extinción de los Grupos... 50%.

2.-Los ingresos se efectuarán en una cuenta abierta en cualquier entidad bancaria, cuyos datos deberán remitirse a estos efectos a la Tesorería Municipal".

La dotación que corresponde por tanto al Grupo Municipal VOX LAS ROZAS asciende a ***14.528,82 €.*** Esta Intervención General ha comprobado la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente y tal efecto se procede a retener crédito sobre la aplicación 100 9121 48906 del Presupuesto Municipal 2020.

---

económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:
a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
b) La intervención formal de la ordenación del pago.
c) La intervención material del pago.
d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

Asignación grupo municipal VOX LAS ROZAS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428978 VI7EI-OOHZI-SFLHL F89866E794DA289E76D7A7491702B19A1558E763) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2344996 FKT3G-MECAT-3TCDB 5DC441B9413554DF19643A5E6619773AD56BA264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Intervención General

Ayuntamiento de Las Rozas

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios de sostenibilidad financiera (el cumplimiento de un periodo de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Este gasto está incluido en las previsiones del Plan presupuestario a medio plazo que se remitió al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo, por lo que ***no compromete la sostenibilidad de esta Hacienda Local.***

El ***órgano competente*** para aprobar la asignación al Grupo político municipal es la ***Junta de Gobierno Local,*** de acuerdo a las competencias asignadas por el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante El Grupo Municipal VOX LAS ROZAS mediante escrito con Registro de Entrada 6483/2020, de 3 de abril (que no hemos recibido hasta el 29 del mismo mes) ha puesto de manifiesto que:

El Grupo Municipal Vox Las Rozas, tras analizar la situación de crisis actual motivada por el virus COVID-19, y que está provocando en esta nación un grave problema de salud pública y una grave crisis sanitaria y económica. SOLICITA a la Intervención Municipal los trámites oportunos para proceder a la devolución del importe íntegro de la asignación al Grupo Municipal Vox Las Rozas por la cantidad de 14.528,82 €, correspondientes al año 2020. Rogamos que dicho importe sea empleado como ayuda extraordinaria para gasto directo de todas las personas que lo necesiten en las Rozas, incluyendo dicha cantidad en el ***Capítulo IV*** *de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales".*

Por tanto una vez aprobada su asignación por la Junta de Gobierno Local, podrá ser objeto de una ***Transferencia de Crédito al Capítulo IV de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales***, que pertenece a *la Política de gasto 23. Servicios sociales y promoción social*, del *Área de Gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social*; mientas que la asignación a Grupos políticos municipales es del *Política de gasto 91. Órganos de gobierno*, dentro del *Área de Gasto 9. Actuaciones de carácter general*; de la *Estructura de los presupuestos de las entidades locales* aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

La competencia para transferencias de crédito entre distintas Áreas de gasto le corresponde en todo caso al ***Pleno Corporativo*** (Art. 179[2] del **TRLRHL**), requiriendo la tramitación prevista en la Base décimo cuarta de Ejecución del Presupuesto General.

El expediente administrativo se ***fiscaliza de conformidad***.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL, Fernando Álvarez Rodríguez, y LA TAG DE FISCALIZACION, Mercedes Bueno Vico, en la fecha especificada en el margen.

---

[2] ***Artículo 179.*** Transferencias de crédito: límites formales y competencia.
1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito ***entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación*** *salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.*
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, ***en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley****.*

Asignación grupo municipal VOX LAS ROZAS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428983 JCUJ2-17BAX-Y5XSA D323C6FF186A7CA257FB5584E0597BD45A7DE3BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas

INFORME-PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Lisa Martín-Aragón Baudel, Jefe de la Unidad Administrativa de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno, INFORMA:

Se ha detectado la insuficiencia de crédito consignado en la aplicación presupuestaria 100-9120-480.00 “Cuotas de la FEMP y FMM”. Dicha insuficiencia trae causa del incremento de la cuota a satisfacer por la pertenencia a la Federación de Municipios de Madrid, la cual ha pasado de 0,06 € por habitante en el ejercicio 2019, a 0,1 € por habitante en el ejercicio 2020, lo que ha supuesto la insuficiencia de crédito en la aplicación para el pago de la cuota correspondiente a la FEMP.

Por ello se propone la modificación del vigente presupuesto de gastos mediante transferencia de créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
100-9120-480.00	CUOTAS FEMP Y FMM	960,87

La financiación de la modificación de crédito, se realizará mediante la minoración de la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A MINORAR:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
104-9201-143.01	MASA SALARIAL	960,87

Lo que se informa en Las Rozas de Madrid, a la fecha que consta en la firma electrónica, con el visto bueno del Concejal-delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno, D. Gustavo Rico Pérez.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428987 HLITP-UBXYF-VL3TJ 436B981990EA3AEADC85006787037AF400F6C851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas
Concejalía de Sanidad, Consumo y SAMER-Protección Civil

ÁREA DE SANIDAD
TLF.: 91 757 95 00 – FAX 91 637 02 00
Correo electrónico:
sanidad@lasrozas.es

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Como Concejal de Sanidad, Consumo, SAMER-Protección Civil y Distrito Norte, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal correspondiente.

La solicitud de modificación de créditos por suplementos de créditos, se deriva de la necesidad de atender diversos gastos que no se pueden demorar para el ejercicio siguiente, debido a que durante la situación de estado de alarma sanitaria por el COVID-19, se tuvieron que realizar varios contratos con carácter de emergencia, y al no haber suficiente créditos en la aplicación presupuestaria **110 – 1350 – 22106 "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS",** se ha usado la bolsa de vinculación, por lo que ha generado una disminución de la misma importante, dejando que otros gastos previstos e inaplazables para este año no puedan ser abonados,
Por todo ello, solicito la modificación de créditos por suplementos de créditos de **908.867,20.-€** en la aplicación **110 1350 22106 "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".**

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En las Rozas de Madrid, a fecha de la firma digital.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

SANTOS BAEZA DAVID - DNI 51413801S
Firmado digitalmente por SANTOS BAEZA DAVID - DNI 51413801S
Fecha: 2020.07.01 12:05:19 +02'00'

Concejal de Sanidad, Consumo,
SAMER-Protección Civil y Distrito Norte
Fdo.: DAVID SANTOS

DOCUMENTO
HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA: **05.- Inf-Int-Ejecucion-IFS-2019 _EXTRA Expdte MC 07-2020**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KQ98A-28IYS-Y1LEU**
Fecha de emisión: **6 de Julio de 2020 a las 8:53:10**
Página 1 de 6

FIRMAS

ESTADO
APROBADO
03/07/2020 08:54

DOCUMENTO
GENERICO_INTERVENCION: **Inf-Int-Ejecucion-IFS -2019**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **11GUW-ENIES-3NV0X**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2020 a las 9:30:36**
Página 1 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/06/2020 09:06

ESTADO
FIRMADO
25/06/2020 09:06

Ayuntamiento de Las Rozas

ASUNTO: *Informe de seguimiento de la ejecución de las Inversiones financieramente sostenibles de 2019.*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

La disposición adicional décimo sexta de la *Ley reguladora de las Haciendas Locales*, texto refundido aprobado por RDL 2/2004 (TRLHL), en su apartado 6, requiere de las inversiones financieramente sostenibles lo siguiente:

> *"6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.*
>
> *Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web."*

Este no es un informe de fiscalización, ni tan siquiera de función interventora, definida en el *art 214*[1] *del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales*, sino que hay que encuadrarlo dentro de los informes en materia de Control financiero definido por el Art. 220[2] del TRLHL.

El Art. 32 de la *Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* requiere la aplicación del superávit a la amortización anticipada de deuda pública financiera[3]. La *Ley Orgánica* 9/2013, *de Control de Deuda*

[1] ***Artículo 214***. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.
1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:
a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
b) La intervención formal de la ordenación del pago.
c) La intervención material del pago.
d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

[2] ***Artículo 220.*** Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero.
1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.
2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

[3] ***Artículo 32.*** Destino del superávit presupuestario**.**
1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.
3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea..

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428976 KQ98A-28IYS-Y1LEU 761A640C65021824B92902FF9C1656E18FDFA5290) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2414405 11GUW-ENIES-3NV0X C41CFEF4B243AACB0171E92DBC3AFFEBA9316814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428976 KQ98A-28IYS-Y1LEU 761A640C65021824B92902FF9C1656E18FDFA5290) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2414405 11GUW-ENIES-3NV0X C41CFEF4B243AACB0171E92DBC3AFFEBA9316814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas

Comercial introdujo una Disp. Adic. Sexta por la que se podría destinar a inversiones financieramente sostenibles el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, o del Superávit en términos de Contabilidad Nacional, la inferior de las dos cifras, que fuera compatible con el cumplimiento de estabilidad Presupuestaria a final de 2014; disposición que ha sido prorrogada para 2015 por el *RDL* 17/2014, de 26 de diciembre, *de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico*, en su disposición adicional novena; para 2016 por la *Ley* 48/2015 *de PPGG Estado 2016*; para 2017 por la *Ley* 3/2017, de 27 de junio, *de Presupuestos Generales del Estado para 2017* (BOE del 28), para 2018 por el RDL 1/2018, de 23 de marzo de 2018 y para 2019 por el *Real Decreto-ley* 10/2019, de 29 de marzo, *por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional*. El Ayuntamiento no utilizó esta posibilidad en 2019, destinando todo el superávit a reducir deuda.

Como quiera que no se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación ni publicado en el portal web del grado de cumplimiento de las previsiones de las inversiones financieramente sostenibles, desde esta Intervención se emite el presente informe a fin de llamar la atención sobre el grado de ejecución de los créditos presupuestarios habilitados al efecto y sobre el ahorro o aumento de ingresos que han reportado las inversiones realizadas.

1.- Ejecución de los créditos presupuestarios concedidos por el Pleno para la realización de Inversiones financieramente sostenibles

Las modificación presupuestaria para inversores financieramente sostenibles fue de 13.504.290,91€ (sesión plenaria de 25 de abril de 2018).

			Proyectos de inversiones financieramente sostenibles IFS 2018	
org	progr.	econo	DENOMINACIÓN PROYECTO	
107	3420	63200	Remodelación de 4 pistas exteriores	270.300,00 €
107	3420	62303	Iluminación de pistas Exteriores	121.800,00 €
107	3420	63200	Adecuación de piscinas a Real Decreto	150.000,00 €
107	3420	63200	Remodelación de vestuarios sala fitness Dehesa	179.800,00 €
107	3420	63200	Remodelación de Servicio Médico en sala actividades	141.400,00 €
107	3420	63200	Remodelación e Iluminación 4 pistas exteriores FASE II	400.000,00 €
107	3420	62200	Construcción almacén Campo Dehesa II	56.000,00 €
107	3420	63200	Impermeabilización cubierta Sala Fitness Pol. Entremontes	13.000,00 €
107	3420	63200	Remodelación pavimento piscina Pol. Entremontes	36.000,00 €
107	3420	62200	Construcción almacén graderío Pol. Aespiniella	15.000,00 €
107	3420	63200	Remodelación pavimento vestuarios Pol. Las Matas	18.000,00 €
107	3420	63200	Cambio vallado Pol. Las Matas	20.000,00 €
107	3420	63600	Renovación equipo audiovisual Pol. Dehesa	18.000,00 €
107	3420	62200	Parque Infantil Pol. Dehesa	25.000,00 €
107	3420	63300	Cambio cristalera de seguridad pabellón Pol. Dehesa	42.000,00 €
107	3420	63200	Rampa acceso gradas piscina Pol. Dehesa	50.000,00 €
107	3420	62200	Ludoteca Pol. Dehesa	250.000,00 €
107	3420	63200	Adecuación accesos y graderío campo fútbol Pista atletismo Dehesa	101.600,00 €
107	3420	62200	Pistas Voley Playa Pol. Dehesa	261.800,00 €

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

DOCUMENTO
HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA: **05.- Inf-Int-Ejecucion-IFS-2019 _EXTRA Expdte MC 07-2020**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KQ98A-28IYS-Y1LEU**
Fecha de emisión: **6 de Julio de 2020 a las 8:53:10**
Página 3 de 6

FIRMAS

ESTADO
APROBADO
03/07/2020 08:54

DOCUMENTO
GENERICO_INTERVENCION: **Inf-Int-Ejecucion-IFS -2019**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **11GUW-ENIES-3NV0X**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2020 a las 9:30:36**
Página 3 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/06/2020 09:06

ESTADO
FIRMADO
25/06/2020 09:06

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428976 KQ98A-28IYS-Y1LEU 761A640C65021824B92902F9C1656E18FDFA5290) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2414405 11GUW-ENIES-3NV0X C41CFEF4B243AACB0171E92DBC3AFFEBA9316814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas

			Proyectos de inversiones financieramente sostenibles IFS 2018	
org	progr.	econo	DENOMINACIÓN PROYECTO	
107	3420	63200	Remodelación vestuarios varios centros	225.000,00 €
107	3420	63300	Cambio torretas de iluminación a LED campo fútbol Pol. Dehesa	180.000,00 €
103	1532	61902	Fase II Acerados Parque Rozas	320.000,00 €
103	1650	60900	Alumbrado Molino de la Hoz y pasos peatones	1.150.000,00 €
103	1650	63300	Sustitución a LED Casco Urbano, Marazuela, Torreón, Abajón, Montecillo, Castillos, Yucatán, Parque Empresarial	2.277.330,91 €
103	1530	60904	FAMMA Accesibilidad 22 edificios inconexos	2.450.000,00 €
103	1532	61901	Asfaltado	2.500.000,00 €
101	1330	62300	Radar	18.000,00 €
101	1322	62300	Dron	12.600,00 €
101	1322	62300	Cámaras de video	5.500,00 €
101	1322	62300	Prismáticos visión nocturna + Prismáticos	4.500,00 €
101	1320	62301	Instalación GPS	17.900,00 €
101	1322	62300	Cámaras Fotográficas	5.000,00 €
101	1320	62300	Equipo de control de masas	4.320,00 €
101	1322	62303	Instalación Cámaras de Vigilancia zona centro y európolis	700.000,00 €
101	1320	63400	Vehículos para policía local por renovación del parque móvil	482.000,00 €
101	1320	62303	Instalación puntos recarga vehículos eléctricos Ayuntamiento	21.000,00 €
101	1330	62600	Ordenadores portátiles	15.000,00 €
101	1330	64100	Gastos en aplicaciones informáticas (programa de atestados y accidentes de tráfico)	42.500,00 €
101	1320	62300	Material Técnico y Armamento (pistolas, chalecos, pinganillos)	158.340,00 €
101	1330	62300	Cámaras dotación personal para patrullas	36.600,00 €
101	1330	62303	Instalación puntos recarga vehículos eléctricos en el municipio	225.000,00 €
101	1350	62301	Material Técnico Transmisiones	15.000,00 €
101	1350	62302	Material Técnico Sanitarios	56.000,00 €
101	1350	62300	Material Técnico	10.000,00 €
101	1350	63400	Renovación PARQUE MOVIL	245.000,00 €
101	1350	62400	Adquisición PARQUE MOVIL	10.000,00 €
101	1350	63200	Edificios y otras construcciones	60.000,00 €
101	1350	62500	Mobiliario y Enseres	20.000,00 €
101	1360	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	18.000,00 €
			TOTALES:...	13.504.290,91€

La disposición adicional décimo sexta requiere la realización de la inversión en el mismo ejercicio en que se utiliza el superávit del año anterior o, si no se pudiera terminar, su finalización en el ejercicio siguiente al de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428976 KQ98A-28IYS-Y1LEU 761A640C65021824B92902FF9C1656E18FDFA5290) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2414405 11GUW-ENIES-3NV0X C41CFEF4B243AACB0171E92DBC3AFFEBA9316814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas

concesión del crédito presupuestario[4], siempre y cuando siga siendo compatible con el cumplimiento del objetivo de déficit cero en este último año.

El RDL 1/2018 permitió la ejecución en 2019 siempre y cuando el gasto estuviera autorizado en 2018 (aprobados los pliegos de condiciones por el órgano de contratación).

Ahora bien, de los 13.504.290,91€ habilitados en 2018, tan solo se autorizaron gastos dentro del ejercicio por 8.736.769,29€. Como quiera que el superávit está afectado a la reducción de Deuda y la excepción de las inversiones sostenibles no se ha materializado, se **amortizaron anticipadamente** (cifra que quedó pendiente de si en 2019 se terminan de ejecutar los gastos autorizados en 2018) **4.767.521,62€** por este motivo.

En las adjudicaciones de estas inversiones producidas en 2019 se obtuvieron reducciones en los precios de los contratos por valor de **919.966,70€,** que también fueron destinados a reducir deuda, con el expediente de suplementos de crédito Nº 7/2019.

En 2019 tan solo se reconocieron obligaciones por 5.707.622,20€:

Proyecto	Denominación INVST	Gastos Asignados	Obligaciones Ejer. 2018	Obligaciones Ejer. 2019	Total (2018+2019)
2018-4-INVST-1	CONSTRUCCIÓN ALMACENES, PISTAS Y OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	143.912,23	0,00	41.425,98	41.425,98
2018-4-INVST-2	ILUMINACIÓN DE PISTAS EXTERIORES	16.499,56	0,00	0,00	0,00
2018-4-INVST-3	REMODELACIÓN, CAMBIO Y ADECUACIÓN PISTAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.315.180,99	260.182,24	612.934,55	873.116,79
2018-4-INVST-4	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	43.547,80	43.275,55	0,00	43.275,55
2018-4-INVST-5	RENOVACIÓN EQUIPO AUDIOVISUAL LA DEHESA Y OTROS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
2018-4-INVST-6	FAMMA ACCESIBILIDAD 22 EDIFICIOS INCONEXOS	1.588.425,53	0,00	0,00	0,00
2018-4-INVST-7	FASE II ACERADOS PARQUE ROZAS	320.000,00	0,00	207.858,05	207.858,05
2018-4-INVST-8	ASFALTADO	3.411.574,47	17.545,00	2.070.936,74	2.088.481,74
2018-4-INVST-9	ALUMBRADO MOLINO DE LA HOZ Y PASOS PEATONES	1.150.000,00	0,00	549.848,70	549.848,70
2018-4-INVST-10	SUSTITUCIÓN LED CASO URBANO, MARAZUELA, TORREÓN, ABAJÓN, MONTECILLO Y OTRAS ZONAS	2.280.060,67	0,00	966.642,96	966.642,96
2018-4-INVST-11	INSTALACIÓN CÁMARAS DE VIGILANCIA ZONA CENTRO Y EURÓPOLIS	1.041.688,69	0,00	914.729,59	914.729,59
2018-4-INVST-12	MATERIAL TÉCNICO Y ARMAMENTO: PISTOLAS, CHALECOS, DRON, CÁMARAS VIDEO Y FOTOGRÁFICAS, PRISMÁTICOS , EQUIPO CONTROL DE MA	262.760,00	5.693,05	165.761,53	171.454,58
2018-4-INVST-13	ORDENADORES PORTÁTILES Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	57.500,00	16.855,30	8.249,61	25.104,91

[4] *5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428976 KQ98A-28IYS-Y1LEU 761A640C65021824B92902F9C1656E18FDFA5290) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2414405 11GUW-ENIES-3NV0X C41CFEF4B243AACB0171E92DBC3AFFEBA9316814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas

Proyecto	Denominación INVST	Gastos Asignados	Obligaciones Ejer. 2018	Obligaciones Ejer. 2019	Total (2018+2019)
2018-4-INVST-14	RENOVACIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL POLICÍA LOCAL	396.311,31	23.898,85	27.817,90	51.716,75
2018-4-INVST-15	INSTALACIÓN PUNTOS DE RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	21.000,00	18.102,01	0,00	18.102,01
2018-4-INVST-16	MATERIAL TÉCNICO, MOBILIARIO Y MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	106.000,00	19.775,03	0,00	19.775,03
2018-4-INVST-17	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN PARQUE MÓVIL	268.000,00	0,00	141.416,59	141.416,59
2018-4-INVST-18	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.000,00	55.528,05	0,00	55.528,05
	Subtotales….:	**13.482.461,25**	**460.855,08**	**5.707.622,20**	**6.168.477,28**

Ejecución de Inversiones financieramente sostenibles	Con cargo a superávit de 2017
INVST ejecutadas en 2018	460.855,08
INVST ejecutadas en 2019	5.707.622,20
Importe total	**6.168.477,28**
	Importe máx. posible a INVST con cargo a 2017
	13.482.461,25
Importe no ejecutado	**7.313.983,97**

Con cargo al remanente del ejercicio 2017, la cantidad total de 7.313.983,97 euros, que equivale al 54% del importe asignado, no se ha destinado a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles, en consecuencia, se debe destinar a la amortización de deuda financiera. No obstante, durante el período 2018-2019, se han aprobado 2 expedientes de modificación de créditos, concretamente en los expedientes 2/2019 y 7/2019, con la finalidad de habilitar crédito para el reconocimiento y pago de amortizaciones parciales en este concepto. El importe pendiente de amortizar asciende:

Importe no ejecutado	**7.313.983,97**
Amortización parcial expediente 2/2019	-4.767.521,62
Amortización parcial expediente 7/2019	-919.966,70
Importe pendiente (amortización Deuda Financiera)	**1.626.495,65**

En resumen, en 2020, además de la amortización anticipada del superávit de la liquidación de 2019 (cuando se conozca si se prorroga para 2020 la disposición adicional sexta de la LOEPySF y si se utiliza el 20% del superávit para gastos de la política 23 Servicios Sociales), también hay que ***amortizar préstamos*** por los ***1.626.495,65€ procedentes del superávit de 2017, que no se aplicaron a la finalidad de inversiones sostenibles***. Dado que el tipo de interés que están devengando los préstamos vigentes con el Fondo de Liquidez de las Entidades Locales (derivado de la agrupación de préstamos del antiguo Fondo de Financiación del Pago a Proveedores) es más gravoso[5] para la hacienda municipal, se recomienda realizar esta amortización anticipada cuanto antes.

[5] Según la Central de Información de Riesgos Local: los tipos fijos de estos préstamos son del 1,16% y del 1,311%.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428976 KQ98A-28IYS-Y1LEU 761A640C65021824B92902F9C1656E18FDFA5290) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2414405 11GUW-ENIES-3NV0X C41CFEF4B243AACB0171E92DBC3AFFEBA9316814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas

2.- Ahorros de gastos y mayores ingresos derivados de las Inversiones financieramente sostenibles

Las memorias de sostenibilidad que acompañan los proyectos de obras y expedientes de contratación de las mismas explican los ahorros que se pueden obtener con estas inversiones, pero no estaban cuantificados. Si bien es cierto que en algunas obras, como puede ser el asfaltado de calles, es muy difícil cuantificar el ahorro anual obtenido, en otras de las inversiones, como son las de alumbrado, sí que se puede realizar una estimación, que verbalmente ha sido solicitada a las SSTT municipales.

En la renovación de la capa de rodadura mediante el asfaltado de la calle no se produce un ahorro de gasto corriente, porque lo que se está haciendo es alargar la vida útil de la inversión ya que la falta de renovación del aglomerado asfáltico (debido a la degradación de las bituminosas por los cambios de temperaturas de las distintas estaciones del año) provoca la aparición de las grietas por las que penetra agua, que con los cambios de temperatura y las heladas se van profundizando hasta alcanzar a la base de hormigón, lo que plantearía, de producirse, un serio problema de renovación integral de las calles afectadas mucho más caro que su conservación mediante la inversión de reposición para la renovación de la capa de aglomerado asfáltico cada diez o quince años.

En las obras para la mejora de la eficiencia de del alumbrado, vehículos e inversiones en instalaciones deportivas, sí que se podrían realizar estimaciones del ahorro en consumos de agua y de energía eléctrica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO
HA_MC_MEMORIA HACIENDA: **06.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL expdte MC 07-2020**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **LQR32-PSM26-4H4FP**
Fecha de emisión: **6 de Julio de 2020 a las 8:54:29**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

ESTADO
FIRMADO
03/07/2020 12:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2429009 LQR32-PSM26-4H4FP 10020FAE4C7731A9230D689159BA16F59132B775) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 2020, para atender gastos extraordinarios que son inaplazables al próximo ejercicio por los motivos que se exponen en cada propuesta presentada,

Examinadas las propuestas de modificación de créditos adjuntas, solicitadas por:

1. El Concejal de Deportes y Distrito Sur, con el objetivo de ayudar a los clubes deportivos inscritos en el Registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid, cuyo domicilio social radique en el municipio de Las Rozas y va los deportistas de élite con discapacidad empadronados en el mismo, que han tenido que soportar gastos durante el presente ejercicio que no han podido sufragar con los ingresos por cuotas de socios, debido a que su actividad ha quedado paralizada durante los meses del estado de alarma sanitaria por COVID-19, y, que en algunos casos continúan paralizadas.

2. El Grupo Municipal VOX, según escrito presentado con fecha 3 de abril de 2020, solicita la devolución de su asignación económica por grupo municipal aprobada para el ejercicio 2020 y sea transferida a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro, en la aplicación presupuestaria 108 – 2313 – 48000 AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL.

3. El Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, debido a la insuficiencia de crédito presupuestario en la cuota a satisfacer por la pertenencia a la Federación de Municipios de Madrid, causado por el incremento de la misma, que ha pasado de 0,06 €/habitante en el año 2019, a 0,1 €/habitante para el 2020.

4. El Concejal de Sanidad, Consumo, Samer-Protección Civil y Distrito Norte, que debido a que durante la situación de estado de alarma sanitaria por el COVID-19, se tuvo que realizar varias operaciones de gastos con carácter de emergencia, consumiendo de la bolsa de vinculación a no haber suficiente créditos disponibles, lo que ha llevado a dejar pendientes de liquidar diversos gastos que no se pueden demorar para el ejercicio siguiente.

5. Como Concejal de Hacienda y Transparencia, a la vista del informe firmado electrónicamente por el Interventor General del Ayuntamiento de Las Rozas, sobre el grado de ejecución de los créditos presupuestarios concedidos por el Pleno, en la sesión plenaria de 25 de abril de 2018, para la realización de Inversiones financieramente sostenibles, observando que no todo el importe asignado se ha destinado a la ejecución de las inversiones, por los retrasos en la tramitación de algunos contratos derivados de recursos de interesados y haber quedado desiertos algunos y renunciado licitadores en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2429009 LQR32-PSM26-4H4FP 10020FAE4C77731A9230D689159BA16F59132B775) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

otras ocasiones, así como las reducciones de precios obtenidas en las licitaciones, considero que se debe destinar a la amortización de deuda financiera.

A la vista de la documentación e informe favorable de la Intervención, en la fecha que aparece al margen del documento firmado electrónicamente, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar suplementos de créditos y conceder créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación de los saldos de Inversiones Financieramente Sostenibles, y con cargo al Remanente de Tesorería de Gastos Generales.

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
107	3410	48901	SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS POR CRISIS DEL COVID-19	95.000,00 €	Extra.
107	3410	48003	CONVENIOS ENTIDADES DEPORTIVAS POR CRISIS DEL COVID-19	30.000,00 €	Extra.
108	2313	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	14.528,82 €	Supl.
100	9120	48000	CUOTAS FEMP Y FMM	960,87 €	Supl.
110	1350	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	908.867,20 €	Supl.
105	110	91301	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	1.872.861,00 €	Extra.
			TOTAL :	2.922.217,89 €	

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN	IMPORTE
102	1530	60904	PASARELA SOBRE LA A-6 (Inversiones sostenibles)	503.307,34 €
107	3420	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Inversiones sostenibles)	396.887,16 €
101	1322	62303	INSTALACIONES DE SEGURIDAD (Inversiones sostenibles)	126.959,10 €
107	3420	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (Inversiones sostenibles)	16.499,56 €
102	1532	61902	PLAN ACERAS Y CALLES (Inversiones sostenibles)	1.393,00 €
102	1532	61901	OBRAS DE ASFALTADO (Inversiones sostenibles)	74.079,56 €
107	3410	22723	CONTRATOS SERVICIOS PERSONAL	125.000,00 €
100	9121	48905	ASIGNACION GRUPO VOX	14.528,82 €
104	9201	14301	MASA SALARIAL	960,87 €
			TOTAL :	1.259.615,41 €

Con lo que el expediente asciende a **2.922.217,89 €** conforme al siguiente cuadro resumen:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2429009 LQR32-PSM26-4H4FP 10020FAE4C7731A9230D689159BA16F59132B775) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Quedando la financiación por bajas por anulación y RTGG, resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	1.119.125,72 €	125.000,00 €	Extraordinarios
		924.356,89 €	Suplementos
RTGG	1.803.092,17 €	1.872.861,00 €	Amortización Deuda
TOTAL	**2.922.217,89 €**	**2.922.217,89 €**	**TOTAL**

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Transparencia

DOCUMENTO
RELACIONES DE AD´S Y RC´S: **RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO/2020 - E/2020/27**

IDENTIFICADORES

ESTADO
FIRMADO
06/07/2020 11:47

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

OTROS DATOS
Código para validación: **YPGUS-TJO73-HRLBT**
Fecha de emisión: **6 de Julio de 2020 a las 11:52:54**
Página 1 de 2

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2812700I
Pza. Mayor, nº 1 – 28230 Las Rozas de Madrid

03/07/2020

Número Relación : E/2020/27

Hoja : 1 de 2

RELACION DE RC´S CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO Nº 07/2020.

Núm.Operac. / Fase / Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social / Concepto de la Operación	Núm.Doc. / Fec.Doc.	Forma de Pago / Tipo de Pago	C/B Pagador / Núm.Cuenta	- APLICACIÓN - Cod. Terr. Año Org. Prog. Econ. Plan Act. / Proyecto	Importe	I.V.A. Deducible	- DESCUENTOS - Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido
220200013550 RC 02/07/2020	RETENCION DE CREDITO PARA TRANSFERENCIAS DE CREDITO Nº 7/2020.				2020 107 3420 63200	396.887,16		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		396.887,16
220200013552 RC 02/07/2020	RETENCION DE CREDITO TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 7/2020.				2020 107 3420 62303	16.499,56		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		16.499,56
220200013554 RC 02/07/2020	RETENCION DE CREDITO PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 7/2020.				2020 107 3410 22723	125.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		125.000,00
220200013555 RC 02/07/2020	RETENCION DE CREDITO PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 7/2020.				2020 100 9121 48905	14.528,82		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		14.528,82
220200013556 RC 02/07/2020	RETENCION DE CREDITO PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 7/2020.				2020 104 9201 14301	960,87		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		960,87
220200013649 RC 03/07/2020	RETENCION DE CREDITO PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 7/2020.				2020 102 1532 61901	74.079,56		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		74.079,56
220200013654 RC 06/07/2020	RETENCION DE CREDITO PARA TRANSFERENCIAS DE CREDITO EXP. Nº 7/2020.				2020 102 1530 60904 2014 / 4 / INVST / 1	503.307,34		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		503.307,34
220200013655 RC 06/07/2020	RETENCION DE CREDITO PARA TRANSFERENCIAS DE CREDITO EXP. Nº 7/2020.				2020 101 1322 62303 2018 / 4 / INVST / 11	126.959,10		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		126.959,10
220200013656 RC 06/07/2020	RETENCION DE CREDITO PARA TRANSFERENCIAS DE CREDITO EXP. Nº 7/2020.				2020 102 1532 61902 2018 / 4 / INVST / 7	1.393,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		1.393,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2434544 YPGUS-TJO73-HRLBT 835BE6668A4B89101 2C9F93E2CF6DE780B136B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.- P2812700I
Pza. Mayor, nº 1 – 28230 Las Rozas de Madrid

Número Relación : E/2020/27

03/07/2020
Hoja : 2 de 2

RELACION DE RC´S CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO Nº 07/2020.

Núm.Operac. / Fase / Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social / Concepto de la Operación	Núm.Doc. / Fec.Doc.	Forma de Pago / Tipo de Pago	C/B Pagador / Núm.Cuenta	- APLICACIÓN - Cod. Terr. / Proyecto	Año	Org.	Prog.	Econ.	Plan Act.	Importe	I.V.A. Deducible	- DESCUENTOS - Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido
Totales											**1.259.615,41**				**1.259.615,41**

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con __/__/____

LAS ROZAS DE MADRID, 6 de Julio de 2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2434544 YPGUS-TJO73-HRLBT 835BE6668A4B891012C9F93E2CF6DE780B136B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428993 QKOVJ-PS435-C551V DD10DB96F5D291A5936E83F21520043DF5D36179C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Intervención General

Ayuntamiento de Las Rozas

***ASUNTO**: Expte. Modificación nº 07/2020*
Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio 2020, mediante bajas por anulación de los saldos de Inversiones Financieramente Sostenibles, y con cargo al Remanente de Tesorería de Gastos Generales.

La ***legislación aplicable al expediente*** es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la *Ley Orgánica* 2/2012, de 27 de abril, *de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.
- ✓ El *Real Decreto Ley* 1/2018, de 23 de marzo, *por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas*.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento* de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, *de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales*.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la *Ley* 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local*.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ *Base* 12ª de ejecución del *Presupuesto General*.
- ✓ *Real Decreto* 424/2017, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*.

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente resumen:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428993 QKOVJ-PS435-C551V DD10DB96F5D291A5936E83F2152043DF5D36179C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Ayuntamiento de Las Rozas

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	1.119.125,72 €	125.000,00 €	Extraordinarios
		924.356,89 €	Suplementos
RTGG	1.803.092,17 €	1.872.861,00 €	Amortización Deuda
TOTAL	**2.922.217,89 €**	**2.922.217,89 €**	**TOTAL**

En el expediente se detallan las modificaciones y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:
*- **Con cargo al remanente líquido de Tesorería.***
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
*- **Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos**, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.*
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, y los de las transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, por los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El ***órgano competente*** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la *Ley* 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las bases del Régimen Local* y 177.2 del Texto Refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa **favorablemente** desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad como del sostenimiento de las finanzas del Ayuntamiento en posición de equilibrio presupuestario a largo plazo.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2429001 TFU53-D8MTV-UNEFK BE3265587BD1B7C53C4A02A43B29F5D239C1C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Intervención General

Ayuntamiento de Las Rozas

***ASUNTO**: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Modificación de crédito Nº 07/2020 (créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con bajas por anulación) del Presupuesto General para el año 2020.*

INFORME DE INTERVENCIÓN

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse, también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF**: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** *Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,* aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del *Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,* aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente y para incorporar al previsto por el Art. 177.2 de la **LHL**.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre del año 2016, en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2016-19.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "*capacidad de financiación*" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2019, prórroga de los créditos iniciales de 2018 con los "ajustes de la prórroga" decretados por la Alcaldía-Presidencia, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que aunque los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica, se ha de ajustar al alza en términos SEC´10 por los ajustes y sumarle la previsión de superávit de la EMGV, SA, resultando una ***capacidad de financiación.*** No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la **LOEPySF** para que por la Corporación se declaren créditos no disponibles y se retrase la ejecución de algún proyecto al año siguiente.

Como quiera que no aumentan los gastos no financieros, sino que disminuyen, al destinarse parte de los mismos a amortización anticipada de préstamos, se consolida el cumplimiento de las reglas fiscales de la **LOEPySF**.

Por lo expuesto el expediente examinado se ***informa favorablemente***.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior

DOCUMENTO
GENERICO_INTERVENCION: **09.- PROPUESTA DICTAMEN CIH expdte MC 07-2020**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7VMCM-71XOS-580EU**
Fecha de emisión: **6 de Julio de 2020 a las 8:57:27**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Presupuesto y modificaciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 02/07/2020 13:28
2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/07/2020 12:18

ESTADO
FIRMADO
03/07/2020 12:18

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

PROPUESTA DE DICTAMEN QUE HACE EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ESPECIAL DE CUENTAS

Vista la documentación e informes que obran en el expediente de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 07/2020 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, se propone, a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente dictamen:

"Dictaminar favorablemente el Expediente de Modificación de Créditos número 07/2020 por Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito."

DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2429031 7VMCM-71XOS-580EU 37C925596B890E70254C5C5CBF516CC970F1434A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

DOCUMENTO
GENERICO_INTERVENCION: **10.- PROPUESTA PLENO expdte MC 07-2020**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **G2K2X-RPB8S-UFO8E**
Fecha de emisión: **6 de Julio de 2020 a las 8:58:16**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Presupuesto y modificaciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 02/07/2020 13:29
2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/07/2020 12:18

ESTADO
FIRMADO
03/07/2020 12:18

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Se tramita este expediente de modificación de créditos nº 07-2020 dentro del Presupuesto General de 2020 para atender gastos extraordinarios que son inaplazables.

A la vista de la documentación e informe que figura en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

. **1.-** Autorizar suplementos de créditos y conceder créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación de los saldos de Inversiones Financieramente Sostenibles, y con cargo al Remanente de Tesorería de Gastos Generales.

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
107	3410	48901	SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS POR CRISIS DEL COVID-19	95.000,00 €	Extra.
107	3410	48003	CONVENIOS ENTIDADES DEPORTIVAS POR CRISIS DEL COVID-19	30.000,00 €	Extra.
108	2313	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	14.528,82 €	Supl.
100	9120	48000	CUOTAS FEMP Y FMM	960,87 €	Supl.
110	1350	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	908.867,20 €	Supl.
105	110	91301	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	1.872.861,00 €	Extra.
			TOTAL :	2.922.217,89 €	

Quedando la financiación por bajas por anulación y RTGG, resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	1.119.125,72 €	125.000,00 €	Extraordinarios
		924.356,89 €	Suplementos
RTGG	1.803.092,17 €	1.872.861,00 €	Amortización Deuda
TOTAL	**2.922.217,89 €**	**2.922.217,89 €**	**TOTAL**

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2429033 G2K2X-RPB8S-UFO8E F12DF099B98261F510DE400AC69835142DFA3A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es